

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado.

No asiste, pero se excusa:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO 8.4 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE JULIO 2010.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Resultando que en el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo núm. 8.4 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de julio de 2010, se ha observado un error en el importe de las liquidaciones tributarias de carácter provisional, dimanantes del expediente O/036/2009, correspondiente a la empresa KERMES INVERSIONES 2008, con CIF: B-85528008, se hace necesario la rectificación de dicho error.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2010, acuerdo núm. 8.4, en el sentido de donde dice:

“Primero.- Aprobar las siguientes liquidaciones tributarias de carácter provisional, dimanantes del expediente O/036/2009:

❖ Impuesto de construcciones Instalaciones y obras:	
BASE IMPONIBLE: 3.005.190,65€	Tipo de Gravamen: 28%
Liquidación:.....	84.145,3€
Ingresado anteriormente:.....	4.164,24€
Deuda pendiente:.....	79.981,10€
❖ Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE: 3.005.190,65€	Tipo de Gravamen: 094%
Liquidación:.....	28.248,7€
Ingresado anteriormente:.....	1.398,00€
Deuda pendiente:.....	26.850,79€”

Debe de decir:

“Primero.- Aprobar las siguientes liquidaciones tributarias de carácter provisional, dimanantes del expediente O/036/2009:

❖ Impuesto de construcciones Instalaciones y obras:	
BASE IMPONIBLE: 3.005.190,65€	Tipo de Gravamen: 28%
Liquidación:.....	<b>84.145,34 €</b>
Ingresado anteriormente:.....	4.164,24 €
Deuda pendiente:.....	79.981,10 €
❖ Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE: 3.005.190,65€	Tipo de Gravamen: 094%
Liquidación:.....	<b>28.248,79 €</b>
Ingresado anteriormente:.....	1.398,00 €
Deuda pendiente:.....	26.850,79 €”

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa KERMES INVERSIONES 2008, así como a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL EN “URBANIZACIÓN LAS FLORES” DE BERJA. (EXPTE.: CM/17/10).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

El proyecto de ejecución de las obras nº 21 del Plan de Instalaciones Deportivas (PID) para “Ejecución de Pista de Pádel en “Urbanización las Flores”.Berja (Almería) fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de julio de 2010.

Existe informe de supervisión del proyecto de fecha 26 de mayo 2010 de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha 17 de septiembre de 2010.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, en consecuencia con lo anterior, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras para la “Ejecución de Pista de Pádel en “Urbanización las Flores”. Berja (Almería) a la empresa IMPERSAN SPORT, S.L., con CIF B-11355197 por un importe de 34.187,29 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 6.153,71 €, lo que hace un total de 40.341,00 €; con inclusión en el precio de las siguientes mejoras:

Seis máquinas de la marca BH. Cinco bicicletas de Spinning modelo R919-Sb-2 Pro Spinnig y una máquina de dominadas asistida modelo X450.

**Segundo.-** Aprobar un gasto de cuarenta mil trescientos cuarenta y un euros (40.341,00 €) con cargo a la partida 342.62200 del vigente Presupuesto de la entidad de 2010.

**Tercero.-** Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

#### **4º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/1091	146	31/07/2010	6.103,25	<b>VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL</b>
F/2010/1144	2010/12	21/09/2010	14.553,33	<b>JARDINES CUPRESSUS S.L.</b>

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **5.1.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

**- CERTIFICACIÓN Nº 1.- “MEMORIA VALORADA PARA AMPLIACIÓN DE CASA DE LA CULTURA”**, por importe de treinta y tres mil quinientos doce euros con sesenta céntimos (33.512,60 €), adjudicada a la empresa **SIFON, S.L.**, con CIF Nº **B-04043345**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por el director de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los

asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

### **5.2.- FACTURA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en

la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/1146	11/10	15/09/2010	33.512,60	SIFON S.L.

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### **5.3.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO RINCÓN DEL RÍO. (EXPTE.: CM/18/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la **“reparación del camino Rincón del Río”**, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección general de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	19.492,83	43,43%
AYUNTAMIENTO	22.392,91	56,57%
TOTAL	44.885,74	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.



En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación del camino Rincón del Río”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **38.038,76 €** a lo que corresponde un IVA de **6.846,98 €** lo que hace un total de **44.885,74 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **44.885,74 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.4.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO LAS QUINTILLAS. (EXPTE.: CM/19/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la **“reparación del camino las Quintillas”**, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección general de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	2.840,27	43,43%
AYUNTAMIENTO	3.699,97	56,57%
TOTAL	6.540,24	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación del camino las Quintillas”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **5.542,58 €** a lo que corresponde un IVA de **997,66 €** lo que hace un total de **6.540,24 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **6.540,24 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

### **5.5.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO LAS ALBERQUILLAS. (EXPTE.: CM/20/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la “**reparación del camino las Alberquillas**”, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección general de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

<b>FINANCIACION</b>	<b>IMPORTE/€</b>	<b>IMPORTE/%</b>
MPT	2.518,80	43,43%
AYUNTAMIENTO	3.281,20	56,57%
<b>TOTAL</b>	<b>5.800,00</b>	<b>100,00%</b>

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de “**reparación del camino las Alberquillas**” a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **4.915,25 €**, a lo que corresponde un IVA de **884,75 €** lo que hace un total de **5.800,00 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **5.800,00 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.6.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO LLANO DE LOS VÁZQUEZ. (EXPTE.: CM/21/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la **“reparación del camino Llano de los Vázquez”**, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección general de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	6.569,45	43,43%
AYUNTAMIENTO	8.557,89	56,57%
TOTAL	15.127,34	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de “**reparación del camino llano de los Vázquez**” a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **12.819,78 €** a lo que corresponde un IVA de **2.307,56 €** lo que hace un total de **15.127,34 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **15.127,34 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.7.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO CHIRAN. (EXPTE.: CM/22/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la “**reparación del camino Chirán**”, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección general de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

<b>FINANCIACION</b>	<b>IMPORTE/€</b>	<b>IMPORTE/%</b>
MPT	4.934,68	43,43%
AYUNTAMIENTO	6.428,31	56,57%
<b>TOTAL</b>	<b>11.362,99</b>	<b>100,00%</b>

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación del camino Chiran”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **9.629,65 €** a lo que corresponde un IVA de **1.733,34 €** lo que hace un total de **11.362,99 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **11.362,99 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.8.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO LAS CANTERAS. (EXPTE.: CM/23/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la **“reparación del camino las Canteras”**, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	20.619,10	43,43%
AYUNTAMIENTO	26.860,08	56,57%
TOTAL	47.479,18	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación del camino Las Canteras”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **40.236,59 €** a lo que corresponde un IVA de **7.242,59€** lo que hace un total de **47.479,18 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **47.479,18 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

### **5.9.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO LA SIERRECILLA. (EXPTE.: CM/24/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la “**reparación del camino de la Sierrecilla**”, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

<b>FINANCIACION</b>	<b>IMPORTE/€</b>	<b>IMPORTE/%</b>
MPT	14.540,63	43,43%
AYUNTAMIENTO	18.941,77	56,57%
<b>TOTAL</b>	<b>33.482,40</b>	<b>100,00%</b>

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de “**reparación del camino de La Sierrecilla**” a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **28.374,92 €**, a lo que corresponde un IVA de **5.107,48 €** lo que hace un total de **33.482,40 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **33.482,40 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.



Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.10.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO CORTIJO BLANCO. (EXPTE.: CM/25/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la “**reparación del camino Cortijo Blanco**”, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	14.608,36	43,43%
AYUNTAMIENTO	19.030,01	56,57%
TOTAL	33.638,37	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación del camino Cortijo Blanco”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **28.507,09 €** a lo que corresponde un IVA de **5.131,28 €** lo que hace un total de **33.638,37 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **33.638,37 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.11.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO EL CORTIJUELO. (EXPTE.: CM/26/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la **“reparación del camino El Cortijuelo”**, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	11.870,03	43,43%
AYUNTAMIENTO	15.462,84	56,57%
TOTAL	27.332,87	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación del camino El Cortijuelo”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **23.163,45 €**, a lo que corresponde un IVA de **4.169,42 €** lo que hace un total de **27.332,87 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **27.332,87 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.12.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DEL OLIVO GORDO. (EXPTE.: CM/27/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la “**reparación del camino del Olivo Gordo**”, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	19.087,70	43,43%
AYUNTAMIENTO	24.865,15	56,57%
TOTAL	43.952,85	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de “**reparación del camino del Olivo Gordo**” a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **37.248,18 €**, a lo que corresponde un IVA de **6.704,67 €** lo que hace un total de **43.952,85 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **43.952,85 €** con cargo a la partida **419 609 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

### **5.13.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE MÁLAGA. (EXPTE.: CM/28/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la **“reparación de la calle Málaga”**, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	7.228,91	43,43%
AYUNTAMIENTO	9.416,94	56,57%
TOTAL	16.645,85	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación de la calle Málaga”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **14.106,65 €**, a lo que corresponde un IVA de **2.539,20 €** lo que hace un total de **16.645,85 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **16.645,85 €** con cargo a la partida **155 619 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.14.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL. (EXPTE.: CM/29/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la **“reparación de la calle Ramón y Cajal”**, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

<b>FINANCIACION</b>	<b>IMPORTE/€</b>	<b>IMPORTE/%</b>
MPT	5.827,26	43,43%
AYUNTAMIENTO	7.591,05	56,57%
<b>TOTAL</b>	<b>13.418,31</b>	<b>100,00%</b>

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación de la calle Ramón y Cajal”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **11.371,45 €** a lo que corresponde un IVA de **2.046,86 €** lo que hace un total de **13.418,31 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **13.418,31 €** con cargo a la partida **155 619 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.15.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE LAS MARGARITAS. (EXPTE.: CM/30/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la **“reparación de la calle Las Margaritas”**, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	6.201,45	43,43%
AYUNTAMIENTO	8.078,50	56,57%
TOTAL	14.279,95	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación de la calle las Margaritas”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **12.101,65 €** a lo que corresponde un IVA de **2.178,30 €** lo que hace un total de **14.279,95 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **14.279,95 €** con cargo a la partida **155 619 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.



### **5.16.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE LOS TULIPANES. (EXPTE.: CM/31/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la “**reparación de la calle los Tulipanes**”, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

<b>FINANCIACION</b>	<b>IMPORTE/€</b>	<b>IMPORTE/%</b>
MPT	9.342,80	43,43%
AYUNTAMIENTO	12.170,68	56,57%
<b>TOTAL</b>	<b>21.513,48</b>	<b>100,00%</b>

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de “**reparación de la calle los Tulipanes**” a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **18.231,76 €** a lo que corresponde un IVA de **3.281,72 €** lo que hace un total de **21.513,48 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **21.513,48 €** con cargo a la partida **155 619 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

#### **5.17.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE GALICIA. (EXPTE.: CM/32/10).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

La memoria valorada para la **“reparación de la calle Galicia”**, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **20 de septiembre de 2010**.

Dicho proyecto ha sido aprobado para su financiación parcial por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política territorial (MPT).

FINANCIACION	IMPORTE/€	IMPORTE/%
MPT	9.922,05	43,43%
AYUNTAMIENTO	12.925,25	56,57%
TOTAL	22.847,30	100,00%

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **24 de septiembre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de **“reparación de la calle Galicia”** a la empresa **Firmes y Construcciones, S.A.**, con C.I.F. **A04034849** por un importe neto de **19.362,12 €** a lo que corresponde un IVA de **3.485,18 €** lo que hace un total de **22.847,30 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **22.847,30 €** con cargo a la partida **155 619 01** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA